DIRECCIÓN DE INFRAESTUCTURA

Bogotá D.C., 29 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86121702	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	Universidades y politécnicos	Programas de posgrado

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA,** discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	SEMESTRE	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10	1	PRIMERO (10 créditos)	$12.310.000,00	$12.310.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA		$ 12.310.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05 de enero de 2026, el señor Director Logístico y Financiero (E), emite aspectos de interés a tener en cuenta en la estructuración de los estudios previos vigencia 2026, conceptuó que de conformidad con el con el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las Secretarías de Educación, según corresponda.

Nota 2: El valor del contrato se determinó con fundamento en el costo unitario de un (1) crédito académico, equivalente a un millón doscientos treinta y un mil pesos ($1.231.000,00). En consideración a que el primer semestre de la Maestría en Ingeniería Civil ofertada por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito contará con diez (10) créditos académicos, el valor total del semestre asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	18/06/2026	305	DILOF 000A	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1	$ 12.310.000,00	$ 12.310.000,00
TOTAL								$ 12.310.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Institución de Educación Superior de régimen privado, con personería jurídica, que ofrezca el programa de Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en construcción.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Política Integral de Bienestar de la Fuerza Pública es la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo propósito es generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias, además realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 7 componentes que la conforman: 1. Educación para la Fuerza Pública. 2. Desarrollo humano. 3. Vivienda. 4. Salud. 5. Recreación, cultura y deporte. 6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias. 7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública 8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Adicionalmente, la Policía Nacional de Colombia dentro de su misión contempla el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, buscando asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, por tanto, requiere una formación académica de altos estándares para sus directivos, comandantes y funcionarios, la cual brinde las competencias necesarias que conlleven a un direccionamiento estratégico adecuado de la organización, asegurando así, el cumplimiento de su visión, la cual plantea la necesidad que para el año 2030, sea una institución preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, y que como resultado obtenga una serie de transformaciones estructurales, todo esto aunado a la respuesta oportuna ante una serie de nuevos retos que implican la profesionalización y preparación de sus funcionarios.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado**. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles*

de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. (….)"

Que la Ley 2179 de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*", establece lo siguiente:

"***ARTÍCULO 121. Mecanismo de garantía***. *La Policía Nacional contará con un mecanismo que permita garantizar el retorno de los recursos destinados a financiar el pago de programas académicos en instituciones externas a la Dirección de Educación Policial, cuando el funcionario beneficiario presente alguna de las siguientes situaciones:*

a) Se retire de la Policía Nacional antes de la culminación del programa académico;

b) Una vez finalizado el programa académico, se retire de la Policía Nacional sin haber cumplido un tiempo igual a la duración del mismo."

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. *Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. *Los programas de educación no formal y de* ***educación formal*** *básica primaria, secundaria y media, o de* ***educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.***

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto (…)" (subrayado y negrilla fuera de texto).

En ese orden de ideas, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia mediante Resolución Nro. 1572 del 08/05/2023, "*Por la cual se expide el reglamento de bienestar laboral de la Policía Nacional de Colombia*", artículo 32, numeral 1, modalidad externa de financiación de programas académicos, establece que los "*programas académicos de educación superior adquiridos bajo la nomenclatura de contratación de profesionales de educación como apoyo a la gestión, desde la financiación Institucional, se caracteriza por tratarse de procesos contractuales suscritos con proveedores externos (instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, aprobadas y convalidadas por el Ministerio de Educación Nacional), que suplen la demanda de tratamiento a necesidades de formación en diferentes áreas y núcleos de conocimiento, que desde la gestión de*

la Dirección de Talento Humano sean identificadas como limitadas o nulas. Estos programas académicos podrán tener un alcance de financiación hasta del 100% del valor por concepto de matrícula del programa a contratar, de acuerdo a la periodicidad del mismo para cada funcionario seleccionado".

En virtud de lo anterior mediante Acta Nro. 055 DIFRA del 10/07/2026 "*Que trata del Comité de Gestión Humana y Cultura del mes de junio de 2026 de la Dirección de Infraestructura*", se seleccionó a un personal de la Policía Nacional, con el fin de adelantar los siguientes programas académicos, así:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL:

Nro.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIDAD
1	IJ	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ	80.902.837	DIFRA

Con la **Maestría en Ingeniería Civil** se fortalecerán las competencias técnicas y especializadas del funcionario, a fin de contar con una adecuada planificación, estructuración y estimación de los proyectos de infraestructura, así como también, adquirir capacidades para realizar un correcto proceso de seguimiento, control y supervisión de los contratos de mantenimiento, consultoría, obra e interventoría que sean priorizados por el mando institucional.

En este sentido, la formación de posgrado permite que las actividades asignadas se desarrollen con base en conocimientos científicos y metodológicos actualizados y vanguardistas, lo cual contribuye a una mejor toma de decisiones informadas y a la correcta ejecución de los procesos contractuales. Como resultado, se logra la minimización de riesgos operativos, administrativos y técnicos, así como la prevención de errores que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, el fortalecimiento académico incide directamente en la capacidad de la institución para atender de manera eficiente sus necesidades operativas, en el marco de la implementación de políticas públicas y el desarrollo de programas, planes y estrategias institucionales. En consecuencia, esta formación contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, promoviendo una gestión contractual más eficiente, transparente y alineada con los intereses institucionales.

Se verificó en la página web de la Dirección de Educación Policial, el programa académico antes relacionado, de lo cual se evidenció que no hace parte del portafolio educativo de esa Dirección.

Adicionalmente, mediante comunicación oficial GS-2026-005240-DIFRA del 16/07/2026, se solicitó a la Dirección de Talento Humano la viabilidad de la capacitación para el funcionario antes relacionado, y mediante comunicación oficial GS-2026-051649-DITAH del 17/07/2026, la Dirección de Talento Humano emitió la viabilidad para que el funcionario adelante el programa académico.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales el proceso corresponde a una Contratación Directa.

En atención al Decreto Nro. 0618 del 17 de junio de 2026, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de julio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	06-7-10183-23 01/08/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN - PRIMER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO	PN DIRAF CD 229 2023
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	71-7-10023-24 21/08/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS; DIRIGIDO A CUARENTA (40) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DESPLIEGAN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ Y QUIENES COADYUBARON EN EL MISMO.	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO	PN DICAR CD 044 2024
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	106-7-10024-25 24/06/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAESTRÍA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO	PN DINCO CD 028 2025

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. El literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)"*

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, indica:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

Esto de conformidad con lo señalado en el capítulo II, numeral IV de la Resolución Nro. 00090 de 2018, "*Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en sesiones de martes a jueves, en horarios de 4:00 pm a 6:15 pm, y viernes de 8:30 am a 10:00 am, con una intensidad de 36 horas por cada una de las materias, en las instalaciones de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, ubicada en la Avenida carrera 45 Nro. 205 – 59, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el cronograma académico.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del desarrollo del contenido programático.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un pago, correspondiente al periodo académico del primer semestre de la Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en construcción, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

El(los) pago(s) se cancelará(n) dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno.

siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Planeación de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se deberá realizar en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la cual corresponde a una contratación directa para la prestación de servicios profesionales – servicios de educación-, no se exigirán garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; que indica: *"(…) No obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos, por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN".

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Institución de Educación Superior de régimen privado, con personería jurídica, que ofrezca el(los) programa(s) de Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Construcción.

Persona Jurídica: UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
NIT: 860.034.811–3
Representante legal: MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
Identificación: 41.653.659
Dirección: Avenida carrera 45 Nro. 205 – 59 - Autopista Norte KM.13
Domicilio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rector@escuelaing.edu.co
Programa Académico: MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, el cual va dirigido con énfasis en construcción.
Código SNIES: 53118

De otro lado, se realizó la verificación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), para corroborar si los programas académicos cuentan con registro calificado, encontrando información así:

Información de la Institución

Nombre Institución	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
Código IES Padre	2811
Código IES	2811

Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, industria y Construcción
Campo específico	Arquitectura y construcción
Campo detallado	Construcción e ingeniería civil

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería civil y afines



Visualizando 1 - Total Programas: 1

Mostrar 10 registros

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	2811	2811		52118	MAESTRÍA EN INGENIERIA CIVIL	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado

Anterior 1 Siguiente

NOTA: [illegible]

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentran relacionados en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentran relacionados en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de contratación directa a través de la prestación de servicios profesionales, no se hace necesario la verificación en Tienda Virtual del Estado Colombiano o bolsas de productos, toda vez que los servicios profesionales de educación no se encuentran en estos tipos de catálogos.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN"

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN"

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA,** discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	SEMESTRE	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10	1	PRIMERO (10 créditos)	$12.310.000,00	$12.310.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA	$ 12.310.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05 de enero de 2026, el señor Director Logístico y Financiero (E), emite aspectos de interés a tener en cuenta en la estructuración de los estudios previos vigencia 2026, conceptuó que de conformidad con el con el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las Secretarías de Educación, según corresponda.

Nota 2: El valor del contrato se determinó con fundamento en el costo unitario de un (1) crédito académico, equivalente a un millón doscientos treinta y un mil pesos ($1.231.000,00). En consideración a que el primer semestre de la Maestría en Ingeniería Civil ofertada por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito contará con diez (10) créditos académicos, el valor total del semestre asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00).

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ**
Estructurador Estudio Previo

Vo.Bo. ____ / Coronel **AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ**
Director de Infraestructura

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ✓ Formato único análisis del sector y del mercado

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad X
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo X
- ✓ Compromiso anticorrupción X

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF, lineamientos exenciones de IVA.
- Acta Nro. 055 del 10/07/2026, Comité de Gestión Humana y Cultura mes de junio.
- Comunicación oficial GS-2026-005240-DIFRA del 16/07/2026, solicitud viabilidad capacitación funcionario.
- Comunicación oficial GS-2026-051649-DITAH del 17/07/2026, viabilidad capacitación funcionario.
- Compromiso del beneficiario del apoyo económico.
- Comunicación oficial GS-2026-005229-DIFRA del 02/06/2026, solicitud de cotización.
- Cotización Universidad
- Resolución Nro. 17426 del 17/09/2020, acreditación en alta calidad y registro calificado del programa académico (Soporte SNIES – Ministerio de Educación)

- Resolución Nro. 000195 del 16/01/2025, "Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá D.C"
- Certificado de existencia y representación legal. X
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal. X
- Hoja de vida persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) de la universidad.
- Registro de Información Tributaria (RIT) de la universidad.
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. X
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal. X
- Certificado parafiscales
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Antecedentes disciplinarios Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Universidad y del Representante Legal. X
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, de la Universidad y del Representante Legal. X
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal. X
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC), del Representante Legal. X
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional), del Representante Legal. X
- Comunicación oficial GS-2026-020388-DILOF del 25/06/2026 concepto ambiental
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 305 del 18/06/2026.